INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 63/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S"

CONTRATO N° 284/2022

ADENDA – ANEXO N° 3

TALLER CANTERO S.A.

ID: 387.386

AÑO 2024

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 284/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TALLER CANTERO S.A., con RUC Nº 80051886-1**, domiciliada en la calle 22 de junio N° 4328 c/ General Delgado (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Osmar Cantero Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.831.220, de acuerdo a la Escritura Pública N° 7, de fecha 23 de julio de 2008, pasada ante la Escribana Carmen Balbuena Guerrero, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 284/2022, suscripto en fecha 02 de septiembre de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 060-045/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, resolvió en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 284/2022, suscrito con la firma TALLER CANTERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S", conforme al siguiente detalle:

Ampliación de vigencia:

Contrato N°	Firma	Ampliar Vigencia Hasta
284/2022	TALLER CANTERO S.A.	**02/03/2025**

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

CONTRATISTA — CANTERO S.A. RUC: 80051886-1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-045/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 282/2022, N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 Y N° 286/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, TALLER CANTERO S.A., CONDOR S.A.C.I., Y CONSORCIO SERMEC S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", CON ID N° 387.386.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1596/24, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 412/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 282/2022, N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, suscritos con las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, TALLER CANTERO S.A., CONDOR S.A.C.I., Y CONSORCIO SERMEC S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", con ID N° 387.386; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", a las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., formalizándose a través de los Contratos N° 282/2022, en fecha 02 de septiembre de 2022; TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, Contrato N° 283/2022, en fecha 26 de agosto de 2022; TALLER CANTERO S.A., Contrato N° 284/2022, en fecha 02 de septiembre de 2022, CONDOR S.A.C.I., Contrato N° 285/2022, en fecha 19 de agosto de 2022, y CONSORCIO SERMEC, Contrato N° 286/2022, en fecha 29 de agosto de 2022;

Que, por Notas de fechas 27 de mayo, las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, TALLER CANTERO S.A., y CONSORCIO SERMEC, como

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

también, en fecha 04 de junio de 2024, la firma CONDOR S.A.C.I., manifestaron plenamente su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos mencionados;

Que, por Memorando DSA/DTP/N° 074/2024, de fecha 11 de junio de 2024, identificado como Expediente MEM-0118-2024-000068, el Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 282/2022, N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, suscritos con las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CONDOR S.A.C.I., y CONSORCIO SERMEC, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", manifestando que; *"el motivo que lleva a la modificación contractual, bajo la figura prevista en el Art, 55°, es contar con la vigencia activa del contrato para cubrir a los vehículos (145 entre móviles administrativos, ambulancias y cambiones furgones), en cuanto al mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos, hasta que se adjudique el siguiente llamado que está en proceso"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 287/2024, de fecha 24 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de vigencia por el termino de 6 meses del contrato N° 282/2022, LOTE 1 y LOTE 6, suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E; el Contrato N° 283/2022, LOTE 2, suscripto con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI; Contrato N° 284/2022, LOTE 3 suscripto con la firma TALLER CANTERO S.A.; Contrato N° 285/2022, LOTE 4 suscripto con la firma CONDOR S.A.C.I. y Contrato N° 286/2022, LOTE N° 5 suscripto con la firma CONSORCIO SERMEC S.A., en el marco de la LPN – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", con ID N° 387.386, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022"*;
Que, las modificaciones solicitadas encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-045/2024

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato N° 285/2022, inició los trámites con el contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 282/2022, N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, suscritos con las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, TALLER CANTERO S.A., CONDOR S.A.C.I., y CONSORCIO SERMEC, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 282/2022, N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, permanecen invariables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas respectivas a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN SBE 63/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S"

Ampliación de vigencia:

Contrato N°	Lotes	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
282/2022	1 y 6	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	02/09/2024	02/03/2025
283/2022	2	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	26/08/2024	26/02/2025
284/2022	3	TALLER CANTERO S.A.	02/09/2024	02/03/2025
285/2022	4	CONDOR S.A.C.I.	19/08/2024	19/02/2025
286/2022	5	CONSORCIO SERMEC	29/08/2024	01/03/2025

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina G. Bedoya Sanchez
Jefa - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Abogada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistic

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.D. Página Web IPS

Informe de Quiebras en línea

CANTERO S.A..-

Número Documento: 80051886-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-100142.-

Informe de Anotaciones Personales

CANTERO S.A..-

Número Documento: 80051886-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2415454.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 785387

NRO. CERTIFICADO: 452790

FECHA EMISION: 19-09-2024

VENCIMIENTO: 17-10-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051886

Nro. Certificado: 452790

Razon Social: CANTERO S.A.

Actividad(es): MANTENIMIENTO Y REPARACION TALLER MECANICO

Fecha de Inscripcion: 09-09-2008

Cantidad de Asegurados: 32

Nro. Patronal(es): 0007-36-0064 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 64582

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51633**
RUC	80051886-1
N° PATRONAL DE IPS	0007-36-0064
RAZÓN SOCIAL	CANTERO SA
NOMBRE FANTASÍA	CANTERO S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	22 JUNIO C/GRAL DELGADO N°4328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-09-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-07-31**
FECHA. DE VTO.	**2024-10-31**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.09.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 5694099998 , Cons.: 1

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270184571184

FORM.427-1

FECHA 23/09/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051886	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CANTERO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/10/2024

NÚMERO DE CONTROL : 96AC092A

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180051886 96AC092A

Carmen Balbuena Guerrero

NOTARIA PUBLICA

REG. Nº 628

Contrato de CONSTITUCION de la firma "CANTERO" Sociedad Anónima.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Elgio Ayala Nº 331
Asunción - Paraguay

Protocolo com.A

Folio

Año 2008.-

Avda. Molas López Nº 2374 c/ Artigas - Barrio Stma. Trinidad
Telefax: 294 728 - Asunción - Paraguay

Carmen Balbuena Guerrero
NOTARIA PUBLICA
REG. N 628

Avda. Molas López N° 2374 c/ Artigas
Barrio Stma . Trinidad - Telefax: 294 728
Asunción - Paraguay

OBJETO: Solicitar inscripción

Señores
ABOGACIA DEL TESORO
Presente

La Notaria Pública que suscribe, solicita por donde corresponda, la inscripción de la Escritura Nº 07 del 23 de julio de 2008 extendida por ante mí, de constitución de la firma"CANTERO" Sociedad Anónima.

Se adjunta la escritura individualizada, y las fotocopias de cédulas de los Directores y Síndicos respectivos.

Sin otro particular, salúdoles muy atentamente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Es copia del Original

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Asunción - Paraguay

JUL 2008
4031

AL DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION
DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

13 (TRECE)

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BA

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

COMERCIAL "A"

CONSTITUCION DE "CANTERO " SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés dias del mes de julio del año dos mil ocho. ANTE MI: CARMEN BALBUENA GUERRERO. Escribana Pública. Titular del Registro No. 628, comparecen : El señor RICARDO CANTERO SANCHEZ. con Cédula de Identidad No. 785.387. de profesión mecánico de automotores. casado. acompañado de su esposa la señora CRISTINA MABEL GIMENEZ DE CANTERO. con Cédula de Identidad No. 1.204.641. paraguayos: el señor OSMAR CANTERO GIMENEZ. con Cédula de Identidad No. 2.831.220. paraguayo. soltero. de profesión mecánico de automotores: y el señor OSCAR JAVIER CANTERO GIMENEZ. con Cédula de Identidad No. 2.831.221. paraguayo. soltero. de profesión mecánico de automotores: todos fijan domicilio especial para este acto en General Francisco Resquin No 2075 casi Acosta Ñú. Mariano Roque Alonso. de paso por esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad. acreditan su identidad con los documentos mencionados. manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. hábiles. doy fe.- Y los comparecientes. dicen: Que. vienen a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes ESTATUTOS: TITULO I: DEL NOMBRE. DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "CANTERO " SOCIEDAD ANONIMA . queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y en todo lo que no este previsto en ellos. por las disposiciones

CERTIFICO: Que el presente fotocopiado es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista

legales en la materia.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Asunción. y podrá establecer agencias en otras ciudades y pueblos. dentro del territorio nacional y/o en el extranjero.- ARTICULO TERCERO: LA DURACION DE LA SOCIEDAD se fija en noventa y nueve (99) años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea de Accionistas.- TITULO II: DEL OBJETO SOCIAL. ARTICULO CUARTO: La SOCIEDAD tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros. o asociada a terceros a TORNERIA, METALURGIA. MECANICA EN GENERAL: TORNERIA: Transformación. fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. comercialización en todas sus formas.- METALURGIA: FUNDICION Y LAMINACION DE METALES: Fundición de metales ferrosos, no ferrozos y todo otro tipo de metales. laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería.- ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE METALES: Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrozos, fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación: forja y laminación de hierros, aceros y otros metales: trefilación y rectificación de hierros y aceros, mecanización de todo producto elaborado. COMERCIAL: Compraventa, importación exportación de productos metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros espe-

15 (QUINCE)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BA

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

CARMEN BALBUENA GUERRERO Nº 7926720 Molas López 2374 y Artigas Teléfax: 384 ... Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

GUILLERMINA AMANIEGO GARCIA NOTARIO PUBLICO Nº 25 Tel.: 497.366 Eulalio Ayala Nº 331 Asunción - Paraguay

ciales y de aleación, pudiendo actuar como agente, fabricante, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- METALES FERROSOS Y NO FERROSOS: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos, y de electrónica: fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas, ajustables para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.- Comercialización en general: compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias por pieza o en conjuntos, nuevos o usados, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición.- Comercializar con automotores, vehículos de toda clase o autopartes, nuevos y usados, repuestos y accesorios, aceites, lubricantes, explotación de playas de estacionamiento, lavaderos automáticos o manuales, Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la instalación de talleres mecánicos y electromecánicos, desarrollar por sí o por medio de intermediarios de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, actividades de mantenimiento y reparación de automotores, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lus-

16 DIECISEI

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de original que tuve a la vista.-

trado. terminación. recambio de cristales y alineación de
direcciones. fabricación. montaje de transformadores eléctri-
cos. motores eléctricos generadores eléctricos y grupos
electrónicos. compraventa de motores eléctricos. transformado-
res eléctricos.- Servicios de mantenimiento. accesorios.-
Compraventa . consignación. permuta. distribución. represen-
tación. mandatos. importación. exportación de automotores en
general: automóviles. camiones. acoplados. tractores. rodados.
motores. motocicletas. maquinarias industriales en general,
piezas y accesorios. maquinarias . herramientas e implementos
agricolas en general. nuevos o usados. repuestos y accesorios
de la industria automotriz y reparaciones de vehiculos auto-
motores en general . sus partes y accesorios.- Comercializa-
ción en todas sus formas de equipamientos sanitarios, materia-
les eléctricos. articulos para el hogar y oficina. accesorios
y afines. explotación de ferreteria. herreria . carpinteria y
ebanisteria en general.- Contratación de personal especializa-
do en todas las áreas y prestación de servicios de personal
calificado para el cumplimiento del objeto social en todas
sus formas. por cuenta propia o ajena o asociada a terceros.-
Comerciales: Compraventa, permuta, consignaciones y represen-
taciones. importación. distribución y/ la comercialización en
todas sus formas de repuestos y accesorios. cubiertas, cáma-
ras, motores, autopartes. nuevos y usados. combustibles,
lubricantes. asi como de productos y subproductos. mercader-

17 (DIECISIETE)

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

COMERCIAL A

ias. industrializadas o no. en general, cualquier articulo para vehiculos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- Instalación y explotación de estaciones de servicios con las habilitaciones correspondientes, explotación de playas de estacionamiento, lavado y engrase de automotores en general, alquiler de transportes, servicios de logistica comercial, locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taximetros, taller mecánico, prestación de transportes de pasajeros, de productos por cuenta propia o ajena, con vehiculos propios o de terceros, servicios de fletes y transportes en general, de importación y exportación en todo el territorio nacional y el extranjero.- IMPORTAR Y EXPORTAR y ejercer la representación de la firma o productos de toda clase, asi como: Comprar, vender, intermediar, permutar y realizar cualquier tipo de negociaciones , participaciones en otras empresas. Tomar dinero en préstamo con o sin garantia, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de titulos y papeles de comercio de entidades nacionales o extranieras, y entidades existentes o que se llegaren a crear de conformidad con las leyes que regulan la materia; operar en el Mercado de Capitales y realizar cualquier otra operación y/o actividad indole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia, siendo la enumeración que antecede, meramente enunciativa y

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de original que tuve a la vista.

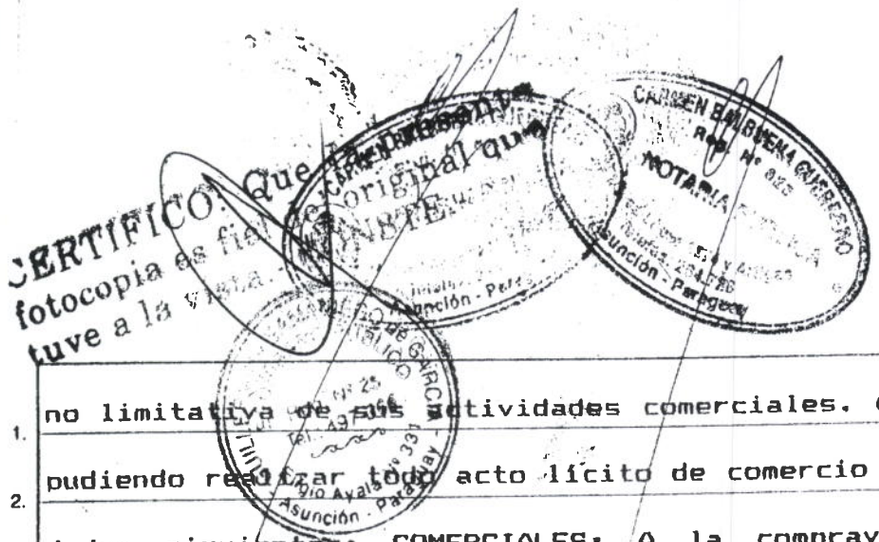

no limitativa de sus actividades comerciales, o industriales, pudiendo realizar todo acto lícito de comercio y las actividades siguientes: COMERCIALES: A la compraventa, permuta, importación y exportación, cesión, representación, comisión asignación, acopio, embalaje, fraccionamiento y cualquier otra forma de negociación comercial de bienes y productos de cualquier naturaleza: Podrá igualmente desempeñarse en cualquier otro ramo de la intermediación comercial. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá importar y exportar, comprar y vender muebles inmuebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas o elaboradas, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero y de toda clase de bienes; constituir sociedades y tomar participación en ella o en negociación de cualquier clase, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- CONSTRUCCIONES: Construcción de Obras Civiles, Públicas y privadas, arrendamiento y comercialización de equipos y maquinarias para obras civiles y viales.- INMOBILIARIA: tales como la compraventa, permuta, administración de bienes raices en general o cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos o rurales, Intermediación en la compraventa, asesoramientos, representaciones, intermediaciones en general, así como también a su construcción, arrendamiento o locación, administración, loteamiento, urbanización, división en propiedad

19 DIESINUEVE

horizontal y colocación de tierras con sujeción a las leyes que rigen la materia.- SERVICIOS: Servicios de personal especializado, tercerizaciones, asesoramiento técnico sobre reparaciones, reacondicionamiento, instalación de máquinas, automotores y equipos mencionados.- Asesoramiento en general, de organización, atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero técnico, deportivo, artístico de informática y computación, comercialización de repuestos y accesorios. Servicios de Internet, Instalación de cabinas telefónicas, comercialización de aparatos telefónicos, cargas, partes y accesorios.- GANADERAS: A la explotación pecuaria de todo género, mediante cría, engorde, compraventa, y negociación de ganados, de sus productos y sub-productos, pudiendo para el efecto establecer granjas, estancias, tambos, cabañas, silos, frigoríficos, y cualquier otra instalación que fuere necesaria; AGRICOLAS: Al cultivo y recolección de frutos en tierras de labor, arrimado a tal emprendimiento todos los medios necesarios al caso, como a la comercialización de los productos obtenidos; FORESTALES: A la explotación forestal y a la reforestación, industrialización de la madera y comercialización; INDUSTRIALES: A la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos, semielaborados y/o manufacturados de cualquier industria.- TRANSPORTE: TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO, MARITIMO: Empleando para el efecto vehículos que

Veinte y dos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.

adquiera la firma, o de terceros, para el traslado de mercaderias y cargas, de pasajeros y cualquier clase de bienes, fletes, acoples, acarreos, por el territorio nacional o al extranjero. IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, y comercialización en todas sus formas de cualquier tipo de mercaderias, automotores, maquinarias, implementos agricolas, productos y subproductos y bienes permitidos por las leyes.- Podrá la Sociedad dedicarse a otra actividad que sea conexa, antecedente o consecuente de las enumeradas y realizar todo acto de comercio licito y permitido por las leyes, por cuanto que la enumeración que antecede es solamente ejemplificada y no limitativa, teniendo plena capacidad para todos los actos de naturaleza, civil, comercial, administrativa y fiscal, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, INSCRIBIRSE COMO PROVEEDORA Y CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO y sus dependencias, entes autárquicos y descentralizados, municipios.- PREVIA AUTORIZACION MAQUILA.- Y Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad juridica para celebrar toda clase de actos y contratos licitos de comercio permitidos por las leyes respectivas y estar en juicio como actora o demandada, querellante o querellada.- TITULO III: DEL CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la firma "CANTERO" SOCIEDAD ANONIMA se fija en la cantidad de GUARA-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BC 8137699

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

CARMEN BALBUENA GUERRERO - Rad. CSJ 3.378 - NOTARIA PUBLICA - Molas López 2374 y Artigas - Teléfax: 294.728 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

1.	NIES CIEN MILLONES (G.- 100.000.000) divididos en 1000 (Un
2.	mil) acciones de un valor nominal de G. 100.000 (GUARANIES
3.	CIEN MIL) cadá una. las acciones estarán caracterizadas por
4.	los números 1 al 1000 (UN MIL) expresados en números arábigos.
5.	Cada acción da derecho a un voto y serán al portador.- ARTICU-
6.	LO SEXTO: Toda emisión de acciones dentro del capital social
7.	será autorizada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas,
8.	quedando a cargo del Directorio establecer la forma y condi-
9.	ciones de la emisión y pago. protocolizada por Escritura
10.	Pública, debiendo procederse a la inscripción de la Escritura
11.	Pública pertinente en la Dirección General de los Registros
12.	Públicos. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en
13.	otros bienes o valores. No podrán emitirse nuevas acciones sin
14.	que estén totalmente suscritas las ya emitidas.- ARTICULO
15.	SEPTIMO: Los titulos representativos de las acciones serán
16.	suscritos por el Presidente, y un Director Titular y con-
17.	tendrán las enunciaciones requeridas por el articulo 1069 del
18.	Código Civil.- Mientras no sean entregados los titulos de las
19.	acciones, cada accionista tendrá un certificado provisorio
20.	representativo de las acciones que haya suscrito, el cual
21.	también será firmado por dichos Directores.- ARTICULO OCTAVO:
22.	La propiedad de una o más acciones implican absoluta conformi-
23.	dad con estos estatutos y sus modificaciones, asi como con
24.	las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los dere-
25.	chos reconocidos a los accionistas en los articulos 1065, 1092

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es ... al que tuve ...

y concordantes del Código Civil.- ARTICULO NOVENO: La sociedad podrá emitir bonos u obligaciones nominativas o al portador dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- ARTICULO DECIMO: DERECHO PREFERENCIAL DE COMPRA.- En caso que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tienen derecho preferencial para la compra de las acciones.- Para el ejercicio del derecho de preferencia el accionista vendedor debe notificar a los demás accionistas en el último domicilio denunciado a la sociedad por medio de telegrama colacionado o carta certificada, estos disponen de treinta dias contados desde la notificación para optar por el derecho de compra. Transcurrido el plazo sin el ejercicio de la opción se presume renuncia. De haber más de un interesado en adquirir las acciones, el derecho preferencial de compra debe ser en proporción a las acciones que posean.- TITULO IV: DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que queda fijado el 31 de diciembre de cada año o cuando lo dispongan las autoridades competentes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las ASAMBLEAS ORDINARIAS se reunirán anualmente, y las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario.- También serán convocadas cuando sean requeridas por uno o más Directores o por uno o más accionis-

COMERCIAL "A"

23 (VEINTE Y TRES)

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

COMERCIAL "A"

tas que representen como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del Capital suscrito, mediante comunicación escrita dirigida al directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos cuya inclusión en el orden del día soliciten.- Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud.- ARTICULO DECIMO TERCERA: Las convocatorias para las asambleas de Accionistas se harán por el Directorio mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en un diario con una antelación no menor de diez días y no mayor de treinta, a la fecha de la reunión.- ARTICULO DECIMO CUARTA: El Directorio o el Síndico, en su caso fijará el Orden del Día para las Asambleas de Accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos que los mencionados en el mismo.- ARTICULO DECIMO QUINTA: Las sesiones de las Asambleas de Accionistas se considerarán válidas y legalmente constituidas cuando: a) De las Asambleas Ordinarias: En primera convocatoria estén presentes, personalmente o por medio de apoderados, accionistas que representen la mayoría de las acciones suscritas con derecho o voto.- Si en primera convocatoria no pudiera obtenerse el quórum necesario, la Asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el capital representado, siempre que el Directorio hubiere

efectuado ambas convocatorias en forma simultánea.- De no haberse realizado convocatorias simultáneas, se estará a lo que disponga el artículo 1082 del Código Civil; b) De las Asambleas Extraordinarias: Se considerarán válidas y legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.- De no obtenerse el quórum requerido, el Directorio llamará a Asamblea en segunda convocatoria, a celebrarse dentro de los quince días siguientes, y las publicaciones se efectuarán en un diario por tres días con ocho días de anticipación como mínimo y se requerirá la concurrencia de accionistas que representen cuanto menos el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto.- No obstante lo expresado, la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria también podrá realizar simultáneamente con la primera convocatoria a asamblea Extraordinaria en la misma manera expresada en el apartado "a" de este Artículo y quedará válidamente constituida con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTA: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por su reemplazante.- En defecto de ambos se estará a lo que dispone el artículo 1088 del Código Civil.- ARTICULO DECIMO SEPTIMA: Las Resoluciones de las Asambleas de Accionistas tanto ORDINARIA como EXTRAORDINARIAS se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, en concordancia con el artículo

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel reproducción del original que he tenido a la vista.

COMERCIAL A

1091 del Código Civil, en que estuviera a lo allí dispuesto.- ARTICULO DECIMO OCTAVA: Cualquiere accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder, o por otro documento que contenga un apoderamiento suficiente otorgado a uno o más mandatarios, accionista o no.- ARTICULO DECIMO NOVENA: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos mencionados en el Articulo 1079 del Código Civil en tanto que le corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver aquellos mencionados en el Articulo 1080 del mismo cuerpo legal en lo pertinente.- TITULO V: DE LA DIRECCION Y DE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VIGESIMO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por la cantidad de tres a cinco directores titulares pudiendo nombrar igual número de miembros suplentes. El o los directores electos por asamblea tendrán la facultad de administrar los bienes de la sociedad.- Los Directores durarán DOS años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.- El mandato del o los Directores quedará prorrogado hasta que sus reemplazantes sean nombrados por la Asamblea de Accionistas convocada al efecto.- La Asamblea ordinaria podrá remover de sus cargos a Directores y Síndicos en cualquier momento y sin expresión de causa.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de ser nombrado, designará de entre sus miembros al Presidente.- En caso de ausencia, enfermedad, no

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente lo reemplazará en sus funciones el Director Titular y este por uno de los Directores Suplentes, con iguales facultades u atribuciones.- En caso de ausencia, enfermedad, no comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de ambos, los restantes Directores, conjuntamente con el Síndico, designarán a uno de ellos como Presidente Interino, quien desempeñará el cargo con todas las atribuciones y deberes del Presidente hasta que cese la causa que impidiese ejercer sus funciones a éste o al Director designado como Presidente Interino, o hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre, según el caso. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio se reunirá mediante convocatoria del Presidente o del Director Titular, con la frecuencia que el interés de la sociedad lo requiera y lo hará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros .- Se reunirá también cuando lo solicite el Síndico.- Si el directorio está compuesto de tres miembros hará quórum solamente con la presencia de dos directores y las resoluciones del Directorio se tomarán con el voto favorable de los mismos, con la salvedad de que en caso de empate, el Presidente, o quien hiciere sus veces, tendrá doble voto.- Las resoluciones del Directorio se consignarán en un Libro de Actas rubricado, y las actas deberán ser firmadas por el director o los directores presentes.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio, tiene las más

COMERCIAL "A"

amplias facultades para dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con las limitaciones establecidas en el articulo decimonoveno, debiendo realizar las operaciones que deben realizarse de acuerdo con los fines de la misma, como ser: 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- 2) Dirigir las actividades de la Sociedad.- 3) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la sociedad, asignándoles sus remuneraciones y fijándoles sus atribuciones y deberes.- 4) Nombrar y remover los agentes, abogados y apoderados de la sociedad, confiriendo los poderes que creyere conveniente incluso para querellar y/o denunciar criminalmente y fijar sus atribuciones y deberes.- 5) Crear sucursales y agencias y clausurar las que estime innecesarias. 6) Convocar las Asambleas de Accionistas.- 7) Dictar las reglamentaciones internas de la Sociedad.- 8) Elaborar los informes que deban presentarse a las Asambleas de Accionistas sobre el estado financiero de la Sociedad con ajuste al Balance y al informe del Síndico; y proponer a la Asamblea de accionistas la aplicación de las utilidades obtenidas.- 9) Deliberar y resolver sobre todas las cuestiones relacionadas con la administración de la Sociedad.- Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá efectuar todas las acciones que estimen convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estuviesen reservados en exclusividad por la Ley o por

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista

estos Estatutos Sociales a la Asamblea de Accionistas.- Estas facultades y atribuciones podrán ser delegadas, con las salvedades establecidas por la Ley, en uno cualquiera o en varios de los miembros del Directorio, así como en apoderados, accionistas, empleados o funcionarios de la Sociedad o en otras personas ajenas a la misma. Podrá asimismo el Directorio acordar la creación de cargos directivos, de comisiones o subcomisiones permanentes o accidentales con la composición y atribuciones que les asigne.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente en forma individual, y en caso de ausencia del Presidente, del Vice Presidente con un Director Titular, en forma conjunta, o de dos Directores Titulares, en forma conjunta, quienes de este modo ejercerán la representación legal de la Sociedad.- La representación legal, el uso de la firma social también podrá ser ejercida por intermedio de apoderados, miembros del Directorio o no, a quienes el mismo les conferirá poder para firmar y actuar en forma individual o conjunta, en los límites del mandato que se les otorga.- TITULO VI. DE LA FISCALIZACION Y DE LA CONTABILIDAD.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las Asambleas de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.- EL SINDICO SUPLENTE reemplazará al Titular en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento temporal o permanente de este

último.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La contabilidad será llevada de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones de los órganos oficiales competentes. El último día del ejercicio se cerrarán las cuentas para llevar a cabo las liquidaciones y preparar el balance correspondiente que se pasará al Síndico para que, con su informe, sea presentado por el Directorio a la consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión inmediata.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las ganancias o beneficios líquidos que arroje el Balance General anual, luego de hechas las amortizaciones, reservas que el Directorio estime conveniente, se distribuirán conforme con las leyes vigentes, en el siguiente orden: a) El monto destinado a reserva legal.- b) Cantidades destinadas a reservas especiales que la Asamblea decida constituir.- c) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos.- d) El saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que la Asamblea determine.- TITULO VII.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad podrá ser disuelta antes del término fijado, o fusionarse con otras entidades, o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero en efectivo, o por otros bienes o acciones, conforme a las leyes vigentes.- La liquidación será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas bajo la vigilancia del Síndico.- Una vez cubiertas todas las deudas sociales y

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

los gastos de liquidación. el excedente se partirá a prorrata entre los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Queda designado el primer Directorio de la Sociedad compuesto como sigue: DIRECTORES TITULARES: DIRECTOR PRESIDENTE: RICARDO CANTERO SANCHEZ. con Cédula de Identidad No. 785.387.- DIRECTOR VICE PRESIDENTE: OSMAR CANTERO GIMENEZ, con Cédula de Identidad No. 2.831.220.- DIRECTOR TITULAR: OSCAR JAVIER CANTERO GIMENEZ. con Cédula de Identidad No. 2.831.221.- SINDICO TITULAR: HERCULIANO FERNANDEZ VERA, con Cédula de Identidad No 1.772.479, paraguayo, soltero.- SINDICO SUPLENTE: CATALINO GONZALEZ GODOY, con Cédula de Identidad No. 358.519, paraguayo, casado. - ARTICULO TRIGESIMO: EL CAPITAL SOCIAL EMITIDO que asciende a la suma de G.- 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) queda totalmente suscrito e integrado en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor RICARDO CANTERO SANCHEZ suscribe e integra 750 acciones por un valor de G.- 75.000.000 .- El señor OSMAR CANTERO GIMENEZ suscribe e integra 125 acciones por un valor de G.- 12.500.000 .- El señor OSCAR JAVIER CANTERO GIMENEZ suscribe e integra 125 acciones por un valor de G.- 12.500.000.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La Escribana Pública autorizante, y/o cualesquiera de los Directores en forma conjunta e indistinta, quedan suficientemente facultados a obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, como su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. Asimismo a suscribir y otorgar los documen-

REGISTROS PUBLICOS

28) Veinte y ocho

31 TREINTA Y UNO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BO

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

tos necesarios en la eventualidad que fuere requerido por las autoridades administrativas o judiciales y la publicación de los mismos en un diario de gran circulación, de conformidad a lo que establece el Código Civil y su modificación Ley Nº 388/94, lo mismo para aceptar los cambios o adiciones que se aconsejaren introducir, así como para suscribir las respectivas escrituras rectificadoras o complementarias, y todos los actos que la Ley exija para el efecto.- Se previene la inscripción.- PREVIA lectura que hago a los comparecientes yo, la Autorizante, estos la ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual; del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

GUILLERMO ... DE GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel: 497-366 - Eligio Ayala Nº 331 - Asunción - Paraguay

(28) Veinte y ocho

Ante mí:

CARMEN BALBUENA GUERRERO - Reg. Nº 628 - NOTARIA PUBLICA - Molas López 2374 y Artigas - Telefax: 294.728 - Asunción - Paraguay

32 TREINTA Y DOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2948026

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº siete

folio diez y nueve del Protocolo de la División Comercial

Sección " A " del Registro Notarial Nº 628

con asiento en Asunción

y autorizada por CARMEN BALBUENA GUERRERO

en el carácter de Notaria Pública,titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para la firma "CANTERO" Sociedad Anónima a los veintitres días del mes

de julio del año. dos mil ocho.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original que tengo a la vista. CONSTE.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

GUILLERMO SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Eligio Ayala Nº 331
Asunción - Paraguay

BETTINA VILLAMAYOR
CAJERO

2267277

A. G. Zamphirópolos S.A.

ENT. 1666329 SERIE: D.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SECCION

Inscripto bajo el N° 1143 al folio 13198.-

Asuncion, 18 de AGOSTO de 2008.-

DICTAMEN N°: 3053 → 08-08-08.-

Rosalba Carolina Benitez Cardozo

CANTE PRESENTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE. Escrib. SONIA FRANCO XP MP

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

Ent. 1666329 "CANTERO" S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contrato

Bajo N° 285 **Serie** B **Folio** 2398

Fecha 18 de Agosto de 2008

DRPS. N°: 3053. Fecha: 08.08.08.

Máxima Duarte de Cañete
REGISTRADORA

21.08.08

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

34 TREINTA Y CUATRO

1

Nº de entrada 112466 Hora 11:58 33 am

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Asunción 23 Setiembre de 2008

En atención [illegible] de la Ley Nº 1034, promulgada el 15 [illegible] Suprema de Justicia Nº 137 de fecha [illegible] jeación del presente libro destinado Acta de Asamblea

pertenecientes a Cantero Sociedad Anónima

Comerciante de Asunción contiene (200) doscientas fojas numeradas o rubricadas

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 13

STELLA M. GONZALEZ D.
Encargada
10/4/08

Luis G. Elizour

Escaneado con CamScanner

5.1

Acta de Asamblea Ordinaria Nº 01

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, a los 19 días del mes de abril de 2024, siendo las 8:00 hs, se reunen en Asamblea General Ordinaria, los miembros del Directorio de CANTERO S.A., señores

Osmar Cantero Giménez, con 50 % de las acciones.

Cristina Nabel Giménez, con 50 % de las acciones.

En el local de la empresa, situada en la calle 22 de junio el General Delgado, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

1) Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Determinación del destino del resultado y/o utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023

2) Elección de Autoridades del Directorio y determinación de su retribución.

3) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y determinación de sus retribuciones.

La Asamblea se realiza conforme a todas las prescripciones legales y de acuerdo a los Estatutos Sociales. Siendo las 8:00 hs, y comprobada la asistencia de los señores Socios quienes se registraron en el Libro de Asistencia a Asamblea, comprobado el quórum legal para la realización de la Asamblea se da por iniciado el Acto Asambleario.

Seguidamente se designa como Presidente de la Asamblea al Sr. Osmar Cantero Giménez, como secretario de la Asamblea al Sr. Domingo Vallejos.

A continuación, se da lectura del Orden del Día. Luego de debatir sobre los puntos, se resuelve:

En el desarrollo del punto 1, el señor Osmar Cantero Giménez, presenta la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativos de Ingresos y Egresos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

No habiendo objeción ni oposición sobre los informes presentados, se aprueban dichos informes.

El resultado del ejercicio 2023 y los resultados acumulados hasta ano 2023, no se distribuirán, dichos resultados serán llevados a Reservas Facultativas.

En el punto 2, la Asamblea decide designar como,

Presidente al Señor Osmar Cantero Giménez, con cédula de identidad

Escaneado con CamScanner

Nº 2.831.220, con una remuneración mensual de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones)

Vicepresidente: a la señora Cristina Mabel Giménez de Cantero, con cédula de identidad Nº 1.201.611, con una remuneración mensual de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones)

En el punto 3, la Asamblea decide designar como Síndico Titular al Señor Hercuviano Fernández Vera, con una remuneración anual de ₲. 2.000.000 (guaraníes dos millones)

Síndico Suplente: al Señor Edgar Abel Inchausti con cédula de identidad Nº 3.574.299, con una remuneración anual de ₲ 2.000.000. (guaraníes dos millones) si prestare servicio.

Habiendo desarrollado todos los puntos del Orden del Día y no habiendo otro Punto que tratar, el presidente de la Asamblea da por terminado el Acta Asambleario siendo las 9:30 hs.

Se designa para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario a la señora Cristina Mabel Giménez.

Osmar Cantero Giménez
Presidente de Asamblea
Presidente del Directorio

Cristina Mabel Giménez
Vicepresidente del Directorio

Domingo Vallejos
Domingo Vallejos
Secretario.

Escaneado con CamScanner

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Registro de Inhab . | Búsqueda Nivel 5 ...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80051886	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:		Fecha Inscripción hasta:	
Categoria Mipyme:	-	Categoria:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
CANTERO S.A.	80051886-1		16/10/2009 07:48	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias